



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

TEMA No. 78

CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

EXAMEN DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS SOBRE PREVENCIÓN Y CASTIGO DE LOS
CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD APROBADOS POR LA COMISIÓN DE DERECHO
INTERNACIONAL (A/74/10)

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CLÚSTER I

Nueva York, 10 de Abril de 2023

Señor Presidente (a):

La República de El Salvador acoge con beneplácito la decisión de esta Sexta Comisión de examinar durante la presente sesión reanudada el proyecto de artículos relativo a la prevención y castigo de los crímenes de lesa humanidad aprobados por la Comisión de Derecho Internacional durante su 71º período de sesiones y tal como figuran en el informe A/74/10.

Sin duda, mi delegación posee la expectativa de que, además de la consideración de los comentarios y observaciones transmitidos anteriormente por los distintos Estados Miembros, incluyendo El Salvador que ha efectuado comentarios desde el año 2017, se espera que esta sesión reanudada sirva de oportunidad avanzar sustancialmente en el grado discusión respecto a tal proyecto de disposiciones cuya relevancia para el derecho internacional reviste de enorme trascendencia.

Dicho esto, y teniendo en cuenta el clúster que nos ocupa en esta sesión del programa, El Salvador desea expresar las siguientes consideraciones:

- Mi delegación se permite reafirmar su firme apoyo al proyecto de artículos que nos ocupa y con ello reiterar el propósito que debe servir este proyecto de disposiciones, es decir, la

reducción de escenarios de impunidad ante la comisión de crímenes de grave trascendencia humana.

- La República de El Salvador ha reconocido en su jurisprudencia constitucional, sentencia 44-2013/145-2013, del 13 de julio de 2016, que los crímenes de lesa humanidad denotan un desconocimiento absoluto de la dignidad humana y de los derechos fundamentales, y la negación de la condición humana de las víctimas, sus derechos fundamentales, los de sus familias y la sociedad en su conjunto, afectándose las garantías humanas tanto en su dimensión individual como colectiva.
- Asimismo, la jurisprudencia constitucional salvadoreña ha reafirmado que por naturaleza, estos crímenes son de carácter imprescriptible según el derecho internacional, por lo que no pueden oponerse medidas de orden interna, tanto legislativas como de otro carácter, que impidan la investigación, el esclarecimiento de la verdad, la aplicación de una justicia independiente, y que nieguen la justicia y la reparación integral a las víctimas, dejando en la impunidad semejantes crímenes, los cuales están sujetos en toda circunstancia a la persecución, extradición, juzgamiento y sanción penal de los responsables, por lo que no pueden ser objeto de amnistía o indulto.
- En virtud de lo anterior, mi delegación ha apoyado durante la discusión de este proyecto de artículos la referencia fundamental al artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional como parte de los párrafos preambulares de este proyecto, puesto que tal instrumento deviene en la piedra angular a partir de la cual puede determinarse el alcance y conceptualización distintos crímenes de grave trascendencia para la humanidad, incluyendo los crímenes de lesa humanidad; y en este sentido mi delegación alienta a que las delegaciones respetemos ese parámetro a fin de no fragmentar el orden jurídico penal internacional existente.
- En adición a la referencia y el parámetro regulado en el Estatuto de Roma, mi delegación desea también recordar la importancia de tener en cuenta una interpretación armonizada con la jurisprudencia proveniente de distintos sistemas regionales de derechos humanos, los cuales permitiente ampliar la noción progresiva y concepto de los crímenes de lesa humanidad; particularmente, las dimensiones de reparación respecto de las víctimas de tales crímenes; y en esta nota, mi delegación más adelante referirá durante la discusión del clúster II, el significado atribuible al término “género” y cuya referencia y reflejo en este proyecto de disposiciones debe ser fundamental.

Señor Presidente (a),

Mi delegación finaliza así sus consideraciones respecto a la parte preambular y reitera su disposición en continuar examinando a detalle el resto de las disposiciones de este proyecto conforme las discusiones temáticas así programadas.

Muchas gracias.

